



Cobertura catastrófica del nuevo seguro complementario que ofrecerá Fonasa

Publicada en el marco de la Ley Corta de Isapres, la Modalidad de Cobertura Complementaria (MCC) de Fonasa, es un seguro de salud pensado especialmente para los usuarios de dicha previsión.

Si bien aún no está disponible —se espera que sea implementada en julio de este año—, sí ha sido posible conocer algunos detalles sobre su funcionamiento y características.

En ese sentido, un ítem que ha generado dudas durante los últimos días es cómo operará la cobertura catastrófica que ofrecerá esta particular póliza. Especialmente, respecto de cuándo estará activa.

Por ejemplo, algunos medios nacionales como La Tercera apuntaron a que existe "letra chica" en torno a la materia, algo que fue descartado tajantemente desde Fonasa. ¿Qué es lo que sabemos sobre esta cobertura catastrófica?

Puntos clave sobre la MCC de Fonasa

Esta póliza especial para afiliados a Fonasa tiene características especiales que la hacen diferente a un seguro complemen-

tario tradicional. Por ejemplo, la cobertura y red de prestadores serán iguales para todos los inscritos en la MCC, y tendrán acceso a la atención tanto en la Red Pública como en la Red Privada de Salud.

Respecto de las coberturas mismas, en octubre pasado se publicó en el Diario Oficial la especificación con los aranceles de la MCC. En concreto, son 2.394 prestaciones para atenciones ambulatorias y hospitalarias.

Otros datos relevantes sobre esta modalidad es que estará disponible para afiliados a los tramos B, C y D que tengan al día sus cotizaciones durante los últimos seis meses, a no ser que recién estén cotizando.

La prima se pagará adicionalmente al 7% de salud, y es igual para todos, sin importar edad, sexo o condición de salud. Eso sí, aún se desconoce cuál será el monto a pagar por los usuarios, aunque algunas estimaciones hablan de poco más de 30 mil pesos.

Qué sabemos sobre la cobertura catastrófica en

la MCC de Fonasa

Cuando se presentó la MCC, se anunció que existiría una cobertura adicional catastrófica, la cual se incorporaría después de dos años de implementada la modalidad (es decir, desde el tercer año), permitiendo acceso a prestaciones de alto costo y fortaleciendo la cobertura de este tipo. No obstante, la pregunta de qué ocurriría con las enfermedades catastróficas en el intertanto no tardó en aparecer.

En respuesta, desde Fonasa aseguraron que, en el caso de las atenciones hospitalarias, donde podemos encontrar condiciones de salud del tipo catastróficas, "el arancel dispone de una cobertura que alcanzará en promedio el 70% del valor total y aplicará desde el primer día en que comience a operar el seguro complementario".

Así mismo, la directora subrogante de Fonasa, Nancy Dawson, aseguró a CHV que el hecho de que la cobertura adicional catastrófica no esté activa de inmediato "no significa que las personas no ten-

gan una cobertura para enfermedades catastróficas. Los cánceres, las enfermedades cardiovasculares, neuroquirúrgicas, y enfermedades que, en general, significan un mayor costo. Eso está incluido a partir de que inicie el funcionamiento de la MCC".

Con todo, aún queda pendiente de los procesos de licitación del seguro y la confirmación de la red de prestadores, información que será clave para poder determinar finalmente cuáles serán los reales porcentajes de cobertura y costo de la prima.

"Se habla de que las coberturas será entre el 60% y 70%, pero todavía no se puede confirmar que eso sea real por dos razones: la primera, porque la red no está completamente configurada, por lo que no se conocen los precios; y en segundo lugar, porque aún no se ha realizado la licitación de las compañías de seguros, por lo que tampoco se sabe cuál será la cobertura que ofrecerán", aseguró Héctor Sánchez, director del Instituto de Salud Pública de la U. Andrés Bello